



**PROCESO DE SELECCIÓN LIBRE para cubrir
UNA plaza con carácter temporal de INGENIERO DE
PROYECTOS (Nivel 14) en el DEPARTAMENTO DE
FÁBRICA DE PAPEL DE BURGOS.**

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, convoca pruebas de selección para proveer una plaza, **temporal**, de Ingeniero de Proyectos (nivel 14), en el Departamento de Fábrica de Papel de Burgos. Las funciones del puesto, que se encuadra dentro del grupo profesional de técnicos, y la retribución del mismo, serán las recogidas en nuestro vigente Convenio Colectivo, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 2 de febrero de 2010.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de enero de 2011, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases del proceso de selección. La presentación de solicitudes supone su plena aceptación por parte de los aspirantes, así como la declaración responsable de que todos los datos consignados son ciertos y comprobables a requerimiento de la FNMT-RCM.

Las bases de la convocatoria se harán públicas en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (María de Molina, 50 de Madrid), en nuestros Centros de Trabajo de Burgos (Avda. Costa Rica, nº 2) y Madrid (Jorge Juan, 106), y en la página web de la FNMT-RCM: <http://www.fnmt.es/empleo>.

De conformidad con el artículo 59.6.b de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cualquier otra comunicación relativa al proceso se publicará exclusivamente en los Centros de Trabajo de Burgos y Madrid y en la página web de la Fábrica.

REQUISITOS DEL PUESTO

- Titulación Universitaria de Grado Superior en cualquiera de las siguientes ramas: Enseñanzas Técnicas, Ciencias y Ciencias Sociales y Jurídicas o cualquier Grado de las ramas de Ingeniería y Arquitectura, Ciencias y Ciencias Sociales y Jurídicas.

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante proceso de selección libre, de una plaza **temporal** de *Ingeniero de Proyectos* (nivel 14), en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, con destino en el Centro de Trabajo de Burgos.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes a la plaza que se convocan, deberán reunir los siguientes requisitos antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo:

1.- Nacionalidad.

- a. Tener la nacionalidad española.
- b. Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- c. Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los ascendientes directos y los de su cónyuge que vivan a su cargo, sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d. Las personas incluidas, en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España

2.- Estar en posesión de la Titulación exigida en los requisitos del puesto o estar en condiciones de obtenerla en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

3.- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4.- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección, se cumplimentarán en

Una plaza temporal de Ingeniero de Proyectos (nivel 14) en el Departamento de Fábrica de Papel
el modelo oficial, vigente en el momento de la convocatoria, que se facilita por la FNMT-RCM. Dichas instancias se presentarán, junto con fotocopia de la titulación reflejada en los “Requisitos de este puesto de trabajo”, en el Registro General de los centros de trabajo de Burgos o Madrid o bien se enviarán por correo certificado a los citados centros de trabajo, durante el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en prensa de ámbito nacional. No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en la forma y los plazos establecidos.

Las instancias se pueden presentar también por Internet en <https://www.sede.fnmt.gob.es> desde la opción Procedimientos y Servicios Electrónicos (Registro Electrónico). Para ello deberá poseer un certificado electrónico.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en los citados Centros la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

Los interesados dispondrán de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación para presentar alegaciones a las citadas listas.

Una vez estudiadas las alegaciones, se hará pública la relación definitiva de candidatos admitidos.

Quinta.- Órgano de selección.

El Órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos; y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente

D. Francisco Javier Gómez Díaz-Ufano

Vocales

D. Antonio Olmos Ruiz

D. Vicente García Juez

D. Juan Carlos Martínez Ortega

Secretario

D. Juan Carlos Corral Araujo

En el caso de que algún miembro del Órgano de Selección concurriera alguna de las circunstancias del artículo 28.2. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá informar al Presidente del mismo, que procederá, si corresponde, a su cese y nombramiento del sustituto.

Sexta.- Comienzo y Desarrollo del proceso de selección.

Los candidatos serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados quienes no comparezcan.

El Órgano de selección, en caso de que concurra a las pruebas algún discapacitado podrá,

previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles para su realización. Para ello será requisito imprescindible, que el candidato aporte junto con la instancia el dictamen técnico facultativo del grado de minusvalía, emitido por el órgano Técnico de Valoración competente.

Séptima.- Ejercicios del proceso de selección.

A los candidatos que reúnan los requisitos indicados se les realizarán las siguientes pruebas, en el orden que el Órgano de selección estime conveniente:

1º.- Prueba de inglés eliminatoria, a nivel de lectura y traducción de textos técnicos y conversación para entenderse.

2º.- Prueba teórica de carácter eliminatorio, que consistirá en un cuestionario sobre las materias incluidas en el programa que figura como anexo a estas bases, con un máximo de 100 preguntas con 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta del cuestionario respondida erróneamente tendrá una penalización de 1/3 del valor de una respuesta correcta. Para la realización de esta prueba se dispondrá de un máximo de una hora.

3º.- Prueba práctica eliminatoria, consistente en la realización de un máximo de tres ejercicios prácticos sobre las materias incluidas en el programa que figura como anexo a estas bases, para el que se dispondrá de un máximo de dos horas.

Los ejercicios del proceso de selección serán decididos por el Órgano de Selección con la menor antelación posible a la realización de las pruebas.

Octava.- Calificaciones.

Cada prueba se calificará de 0 a 10 puntos, no superando las pruebas eliminatorias los candidatos que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

Las calificaciones finales de cada candidato se otorgarán en base a la puntuación resultante de cada una de las pruebas, aplicando las siguientes ponderaciones:

- 1º.- Prueba de inglés eliminatoria..... 30%
- 2º.- Prueba teórica eliminatoria..... 30%
- 3º.- Prueba práctica eliminatoria..... 40%

Tras cada prueba se publicará la relación nominal de los candidatos con indicación de la puntuación obtenida.

Novena.- Impugnaciones

Las peticiones de revisión o impugnaciones irán dirigidas al Secretario del Órgano de selección y se presentarán de la misma forma y lugar que la presentación de las instancias.

Publicados los resultados de cada prueba, los candidatos dispondrán de un plazo de cinco días laborales para solicitar la revisión de su ejercicio, debiendo procederse a la misma en los cinco días laborales siguientes. A tal fin todo candidato tendrá derecho únicamente a comprobar de forma personal su ejercicio y las puntuaciones asignadas al mismo.

Asimismo, dispondrán de once días laborales desde la publicación de los resultados para presentar impugnación a las pruebas, quedando resuelto el proceso de no mediar impugnaciones. En caso contrario se interrumpirán los plazos hasta su resolución, disponiendo el Órgano de selección de un máximo de quince días laborales para resolver las impugnaciones presentadas.

Décima.- Relación de candidatos y presentación de documentos.

Terminado el proceso selectivo, el Órgano de selección publicará en los lugares mencionados, la relación de candidatos cuyo número vendrá determinado por todas aquellas personas que hayan superado la puntuación mínima de cinco puntos.

La inclusión en la relación de candidatos servirá únicamente para la contratación de personal laboral temporal. La contratación temporal, tras la preceptiva autorización en su caso, se regirá por la normativa de contratación, así como por los Reales Decretos y demás normas dictadas en su desarrollo, siendo los más comunes en esta FNMT-RCM los contratos temporales de circunstancias de la producción, obra o servicio determinado e interinidad, sin que de dicha inclusión puedan derivarse otras obligaciones y derechos.

Una vez que nos hayamos puesto en contacto con los candidatos, estos deberán presentar los siguientes documentos:

1. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a), así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
2. Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación del título exigido en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán presentarse la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. En el caso de personas discapacitadas además aportará el original del certificado de minusvalía y dictamen técnico facultativo.
3. Los candidatos propuestos serán sometidos por el Servicio Médico de Empresa a los reconocimientos oportunos, a fin de acreditar su aptitud física para el normal ejercicio de las funciones a desarrollar.
4. Los candidatos que no presenten los citados documentos dentro del plazo señalado, o cuando del examen de los mismos resulte que no cumplen los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anulada toda su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección, pasándose a considerar, como candidato propuesto, al siguiente aprobado.

Undécima.- Incidencias.

El Órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima.- Criterios de desempate.

Se establece como primer factor de desempate el género menos representado en la categoría profesional a cubrir y, como segundo, la experiencia profesional en la FNMT-RCM dentro del mismo grupo profesional. A estos efectos se considerará como fecha límite para el cómputo el último día de presentación de instancias del proceso convocado.

En todos los casos, el Órgano de Selección podrá establecer otros criterios, que serán de aplicación con posterioridad a los expuestos.

Decimotercera.- Bolsa de trabajo.

Se formará una bolsa de trabajo por orden de puntuación, con los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida y no hayan obtenido plaza.

Con esta lista se podrán cubrir las plazas de los contratos temporales que sea necesario realizar desde la constitución de esta bolsa de trabajo, y con la vigencia que indica el Anexo VI del vigente convenio colectivo de la FNMT-RCM.

PROGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PUESTO DE TRABAJO: INGENIERO DE PROYECTOS (NIVEL 14)

EXAMEN TEÓRICO

A nivel de la titulación exigida en los requisitos de la convocatoria.

Documentación específica:

- Patentes Oepm-Directrices (página web)
- Patentes Epo-Guidelines (página web)
- PMBOK (página web)
- Curso de materiales Inteligentes FNMT/I+D+I (página web)
- Curso IPE – Aditivos químicos en la Industria del Papel (página web)
- Libro “Industrial Minerals Uses”
 - Autor: Ciullo, PeterA
- Libro “Algodón y celulosa, estructura y propiedades”
 - Autor: Joaquín Gacén Guillén
 - Editorial: ETSIIT
- Libro “Herramientas para la Calidad” de AEC (Asociación Española para la Calidad)
- Norma ISO 9001
- Norma ISO 14001
- Norma UNE 166001
- Norma UNE 166002

Documentación general (disponible en <http://www.fnmt.es/empleo>):

- Real Decreto 1114/1999, de 25 de junio, por el que se adapta la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se aprueba su estatuto y se acuerda su denominación como Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.
- XI Convenio Colectivo de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda publicado en el BOE de 2 de febrero de 2010.
- Manual de Prevención de Riesgos Laborales de la FNMT-RCM:
 - Bloque I: completo.
 - Bloque II: Módulo I, Unidades 4 y 5.

 - Bloque II: Módulo III, Unidades 3 y 4.

EXAMEN INGLÉS

A nivel de lectura y traducción de textos técnicos y conversación para entenderse.

EXAMEN PRÁCTICO:

Se desarrollará sobre cualquiera de las funciones que a continuación se relacionan y que son propias del puesto a cubrir:

Concepción, definición, redacción y justificación de proyectos completos, ya sean de nueva implantación o modificaciones de los existentes, en cualquier campo relacionado con productos, procesos e instalaciones o relativos a la aplicación de nuevas tecnologías o conceptos. Dirección y puesta en marcha de los proyectos en todos sus aspectos, técnicos y económicos, organizando los grupos de trabajo para el desarrollo del mismo y realizando cuantas gestiones sean precisas ante empresas y organismos exteriores representando a la FNMT-RCM ante los mismos.

Coordinación de los trabajos relacionados con los proyectos, entre su área y el resto de departamentos de la FNMT-RCM o empresas exteriores, así como la programación, seguimiento y control de los trabajos de ingeniería.

Participación o desarrollo de cuantos análisis y estudios se lleven a cabo sobre mejoras de productividad, métodos de trabajo, ofertas, instalaciones, maquinaria, etc.

Confección y redacción de cuanta documentación técnica se precise, pliegos de condiciones técnicas, manuales de fabricación y mantenimiento, etc.